



Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

## TRASLADO DE AVALÚOS

PROCESOS DEL JUZGADO 7° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. ART. 444 DEL C.G.P.

MOTIVO: TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO					
ITEM	JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBS
	5	2018-00435	BANCOOMEVA	SANDY TATIANA NUÑEZ	<a href="#">VER</a>

En fecha 9 de MAYO de 2022 Se fija el presente avalúo en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juicio-civil-municipal-de-ejecucion-de-sentencias-de-barranquilla/66> a las (8) ocho de la mañana, para tramitarse por (10) diez días de conformidad del artículo 444 del Código General del Proceso.

**ALFREDO TORRES VASQUEZ**

Profesional Universitario Grado 12

urranquilla

Página 1 de 1

uzgado-007-

aslado a las

)